



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 403/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.”*

Que, la Cooperativa Minera “San Andres” R.L. fue creada el 6 de noviembre del 2007, en la Ciudad de Potosí, Provincia Tomas Frías del Departamento de Potosí, con el objetivo del trabajo solidario y de cooperación, promoción y el desarrollo económico social de sus asociados y la ejecución de las operaciones que le son permitidas, entre ellas la explotación de minerales.

Que la Cooperativa Minera “San Andres” R.L. mediante Resolución Administrativa de N° 0399/07 de 6 de noviembre de 2007, emitida por la autoridad de fiscalización y control de Cooperativas reconoció su Personarías Jurídica.

Que la Cooperativa Minera “San Andres” R.L. ha cumplido con todos los requisitos, exigencias y procedimientos descritos en la Ley N° 356, el Decreto Supremo N° 1995, y el Estatuto Orgánico de la Cooperativa para la inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas de la modificación parcial del Estatuto Orgánico.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cooperativa Minera “San Andrés” R.L.** de la Ciudad de Potosí, Provincia Tomas Frías del Departamento de Potosí, por sus dieciséis años de creación, reconociendo su gran labor en el ámbito minero y constituirse en un pilar del desarrollo económico en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**